



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1785/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0004821, Ent. N° 2742/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E) relacionadas con la Licitación Pública N° 4/2021 convocada para la "Adquisición de Ropa Hospitalaria Descartable" con destino a las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E, por el plazo de un año, prorrogable automáticamente por hasta 2 periodos de 6 meses cada uno;

RESULTANDO: 1) que por Propuesta de Adjudicación de la Dirección de Recursos Materiales de fecha 14/07/2021 se adjudicó la contratación ad referéndum de la consideración del Tribunal de Cuentas por el monto total de \$ 395.935.250,65 impuestos incluidos Modalidad Plaza a las siguientes empresas: SAKIRA S.A por \$ 4.691.168,40, SUFARMA SRL por \$ 248.189.649,82 IVA incluido, MEDICAL ZONSEJNAS S.A por \$ 134.222.657,23 y MEDICALKIT S.A por \$ 8.831.775,20 IVA incluido;

2) que este Tribunal por Resolución N° 2277/2021 adoptada en Sesión de fecha 13/10/2021 acordó: "1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Delegado en el Organismo la intervención del gasto por \$ 395.935.250,65 IVA incluido, así como las prórrogas automáticas que se sucedan a favor de las firmas que se discriminan: SAKIRA S.A por \$ 4.691.168,40, SUFARMA SRL por \$ 248.189.649,82 IVA incluido, MEDICAL ZONSEJNAS S.A por \$ 134.222.657,23 y MEDICALKIT S.A por \$ 8.831.775,20 IVA incluido; previo control de su imputación al grupo, adecuado con disponibilidad suficiente; 2) Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este



TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010)";

3) que, en esta oportunidad, se remiten las siguientes actuaciones:

3.1) Informe de la Gerencia Asistencial de A.S.S.E de fecha 09/12/2021 por el cual expresa que, "teniendo en cuenta la situación de estabilidad epidemiológica desde hace varios meses producto fundamentalmente del buen nivel de vacunación de la ciudadanía, la inexistencia de dificultades en la provisión de ropa hospitalaria en el mercado y en el mundo, y debido a que las unidades ejecutoras han venido realizando sus procedimientos de compra en forma normal, hace que no creamos necesario realizar este gasto desde el área central de ASSE";

3.2) Informe de la Gerencia General de A.S.S.E de fecha 24/02/2022 por el cual se expresa que, debido a la situación epidemiológica actual, las Unidades Ejecutoras vienen realizando las adquisiciones de los insumos solicitados sin inconvenientes, en cantidades notoriamente menores, además de menor precio en el mercado, sugiriendo se remitan las actuaciones a la Gerencia Administrativa a efectos de definir dejar sin efecto o proseguir el trámite;

3.3) Informe del Gerente Administrativo de A.S.S.E de fecha 4/03/2022 por el cual concluye que no sería necesario realizar el gasto desde el área central de A.S.S.E en tanto las Unidades Ejecutoras realizan las adquisiciones de los insumos de referencia sin inconvenientes en cantidades menores y en menor precio por lo que sugiere dejar sin efecto el procedimiento "por razones de buena administración conforme lo dispuesto por el artículo 68 del TOCAF";

3.4) Resolución N° 1314/2022 del Gerente General de ASSE de fecha 18/05/2022 por la cual, atento a lo establecido por el artículo 68 del TOCAF y Resolución N° 7117/2018 del Directorio de A.S.S.E de fecha 16/01/2019 y, considerando que la variación de la situación epidemiológica difiere de la valorada al momento de disponer el procedimiento, y por razones de buena Administración resuelve dejar sin efecto la Licitación Pública N° 4/2021



TRIBUNAL DE CUENTAS

“Adquisición de Ropa Hospitalaria” con destino a las Unidades Ejecutoras de ASSE;

4) que luce notificación a las empresas oferentes de la Resolución N° 1314/2022 del Gerente General de ASSE de fecha 18/05/2022 y publicación de la misma en A.R.C.E con fecha 24/05/2022;

CONSIDERANDO: 1) que la Cláusula 9.4) del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el presente llamado prevé que A.S.S.E se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el llamado o dejar sin efecto el mismo en cualquier etapa del procedimiento según se estime conveniente a los intereses de dicha Administración;

2) que asimismo, lo dispuesto por la Administración actuante (Resultando 3.4) se enmarca en las facultades dispuestas en el artículo 68 del TOCAF, que establece que “el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierta o rechazar todas las ofertas así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración”;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de la Resolución N° 1314/2022 del Gerente General de ASSE de fecha 18/05/2022 (Resultando 3.4);
- 2) Comunicar al Contador Delegado; y
- 3) Devolver las actuaciones.

DG


Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General